INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2026 - FRR
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015 – PRESTACION DE SERVICIOS

1. OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y conservación de la infraestructura física de la Registraduría Municipal de Cravo Norte y la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca, ambas ubicadas en el departamento de Arauca.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades en las sedes que se detallan a continuación:

Municipio	Sede	Dirección
Arauca	Registraduría Especial y Delegación Departamental de Arauca	Calle 22 N° 21 30
Cravo Norte	Registraduría municipal de Cravo Norte	Carrera 4 # 2-41

Las actividades se ejecutarán en las dos sedes objeto del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los presupuestos individualizados que se incorporan a continuación.

Registraduría Municipal de Cravo Norte (Arauca)

- Limpieza De Canales, Bajantes De Aguas Lluvias Incluye Cargue Y Retiro De Sobrantes Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Mantenimiento Ventanas Existentes (Incluye Cambio De Los Elementos Necesarios Para Su Correcto Funcionamiento)
- Resane, Lijada Y Pintura Esmalte Doméstico, A Color (3) Manos Para Puertas, Ventanas, Rejas Y Estructura Metálica.
- Adecuación Rampa De Acceso A Personas Con Movilidad Reducida.
- Punto Desagüe Aire Acondicionado.
  Mantenimiento Aire Acondicionado Existente (Incluye Desmonte, Montaje Y Reposición De Elementos Para Su Correcto Funcionamiento).

Delegación Departamental

- Limpieza De Canales, Bajantes De Aguas Lluvias Incluye Cargue Y Retiro De Sobrantes
- Inspección, Revisión, Destape Y Limpieza De Red Hidrosanitaria Y Sifones Existentes.
- Desmonte De Cielo Raso, Incluye Estructura Cargue Y Retiro.
- Desmonte, Retiro Y Mantenimiento De Estructura De Aviso Institucional.
- Desmonte De Lámparas Incrustadas Y/O Sobrepuestas (Tipo Led, Rosetas, Especular, Etc.) Incluye Cargue, Retiro Y Disposición Final desmonte De Lámparas Incrustadas Y/O Sobrepuestas (Tipo Led, Rosetas, Especular, Etc.) Incluye Cargue, Retiro Y Disposición Final.
- Suministro E Instalación De Cielorraso Liso Drywall Antihumedad 1/2" Masilla, Lijada, Pintura Y Perforaciones Para Las Lámparas.
- Instalación Lampara Led Panel 60x60 Cm 48w De Incrustar O Sobreponer.
- Estuco Plástico Impermeabilizante, Sobre Muros Interiores.
- Resane, Lijada Y Pintura 3 Manos Interior O Bajo Placa, Con Vinilo Igual O Superior A Viniltex.
- Reposición de baldosas y guarda escoba en piso existente (incluye demolición de piso existente, renivelación, suministro, instalación, emboquillado y retiro de escombros).
- Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.
- Mantenimiento Aire Acondicionado Existente (Incluye Desmonte, Montaje Y Reposición De Elementos Para Su Correcto Funcionamiento).

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Municipal de Cravo Norte y la Delegación Departamental, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE						
Actividad		**Especificaciones**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.	M	34	$ 36.338,00	$ 1.235.492,00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permtirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción	ML	16	$ 146.503,00	$ 2.344.048,00
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$3.579.540,00**
2,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
02.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	Limpieza de herrajes, ajuste de hojas, reemplazo de burletes y lubricación; revisión de anclajes y sellado perimetral con silicona neutra.	M2	11	$ 68.257,00	$ 750.827,00
	TOTALCARPINTERÍA METÁLICA					**$750.827,00**
3,01	**PINTURA**					

03.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.	M2	15,67	$ 31.056,00	$ 486.720,44
	TOTAL PINTURA					**$ 486.720,44**
4,01	**PISOS**					
04.01.01	ADECUACIÓN RAMPA DE ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	Adecuación rampa PMR: mortero estructural 12 cm espesor, pendiente 8 %, acabado escobillado; base granular 95 % Proctor.	M2	4	$ 107.426,00	$ 429.704,00
	TOTAL PISOS					**$429.704,00**
5,01	**RED HIDRAULICA**					
05.01.01	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	Punto de desagüe para aire acondicionado, habilitado con tubería y accesorios necesarios para la evacuación de condensados, instalado según normativa técnica y pendiente adecuada para el correcto drenaje.	UN	1	$ 100.044,00	$ 100.044,00
	TOTAL RED HIDRAULICA					**$ 100.044,00**
6,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					

06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.	UN	2	$ 403.813,00	$ 807.626,00
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES					**$ 807.626,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 6.154.461,44**

SUBTOTAL	**$ 6.154.461,44**		
ADMINISTRACIÓN	**17 %**		**$ 1.046.258,44**
IMPREVISTOS	**2%**		**$ 123.089,23**
UTILIDAD	**5%**		**$ 307.723,07**
I.V.A / UTILIDAD	**19 %**		**$ 58.467,38**
TOTAL OBRA	**$7.690.000,00**		

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y REGISTRADURIA ESPECIAL DE ARAUCA						
Actividad		**ESPECIFICACIONES**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Costos directos						
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.	M	15	$ 36.338,00	$ 545.070,00

	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES					
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.	ML	11,95	$ 146.503,00	$ 1.751.280,23
01.01.03	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO.	El desmonte de cielo raso implica la remoción completa de cielos rasos de icopor, machihembre, eterboboart, fibra mineral o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte, en las áreas designadas para intervención, protegiendo las áreas circundantes, desmontando con herramientas manuales, limpiando la superficie superior de escombros, acopiando y disponiendo los residuos en un botadero autorizado, con especial cuidado en instalaciones existentes y uso de equipo de protección, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie desmontada. incluye retiro escombros.	M2	29	$ 18.844,00	$ 546.476,00
01.01.04	DESMONTE, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE AVISO INSTITUCIONAL	El desmonte controlado de la estructura metálica (3,00 m x 0,70 m). En piso, se ejecuta limpieza mecánica de óxido, refuerzo de soldadura menor y aplicación de base anticorrosiva más esmalte de acabado. Finalmente, se reinstala nivelada en fachada mediante chazos metálicos expansivos, sellando perforaciones y realizando la limpieza final, en caso de	UN	1	$ 259.164,00	$ 259.164,00

		requerir cambio de estructura, se realizará su suministro, incluye la instalación del aviso institucional				
01.01.05	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINALDESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.	UN	4	$ 8.971,00	$ 35.884,00
	TOTAL, ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 3.137.874,23**
2,01	**CIELO RASO**					
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO LISO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2" MASILLA, LIJADA, PINTURA Y PERFORACIONES PARA LAS LÁMPARAS.	Suministro e instalación de placa verde drywall antihumedad 12,7 mm sobre estructura metálica C-U cada 40 cm; fijación con tornillo 6 × 1"; encintado, masillado, lijado y aplicación de pintura vinílica 2 manos; corte y sellado de perforaciones para luminarias con masilla.	M2	29,00	$ 95.026,00	$ 2.755.754,00
	TOTAL, CIELO RASO					**$ 2.755.754,00**
3,01	**RED ELECTRICA**					
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido	UN	4	$ 154.165,00	$ 616.660,00

		y conexión 110–240 V				
	TOTAL, RED ELECTRICA					**$ 616.660,00**
4,01	**PINTURA**					
04.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con llana de acero y lijado ligero.	M2	67	$ 26.749,00	$ 1.792.183,00
04.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa (Viniltex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.	M2	67	$ 26.942,00	$ 1.805.114,00
	TOTAL, RED ELECTRICA					**$ 3.597.297,00**
5,01	**PISOS**					
05.01.01	Reposición de baldosas y guarda escoba en piso existente (incluye demolición de piso existente, renivelación, suministro, instalación, emboquillado y retiro de escombros).	Comprende la demolición manual y retiro de baldosas y guarda escobas deteriorados, seguido de la limpieza de la superficie. Incluye el suministro e instalación de baldosa cerámica y guarda escoba cerámico (h=10 cm) similares a los existentes, fijados con mortero adhesivo tipo Pegacor o Sika, empleando crucetas separadoras y emboquillado de juntas con boquilla. Contempla cortes, ajustes, limpieza final y retiro de escombros	M2	5	$ 128.686,00	$ 643.430,00
	TOTAL, PISOS					**$ 643.430,00**
6,01	**RED HIDRAULICA**					

06.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfección.	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.	UN	1	$ 133.622,00	$ 133.622,00
	TOTAL RED HIDRAULICA					**$ 133.622,00**
7,01	**SUMINISTRO E INSTALACIONES**					
07.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.	UN	2	$ 403.813,00	$ 807.626,00
	TOTAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES					**$ 807.626,00**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS						**$ 12.308.923,23**

SUBTOTAL	**$12.308.923,23**	
ADMINISTRACIÓN		**$ 2.092.516,95**
IMPREVISTOS		**$ 246.178,46**
UTILIDAD		**$ 615.446,16**
I.V.A / UTILIDAD		**$ 116.934,77**
TOTAL OBRA	**$ 15.380.000,00**	

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Delegación Departamental y la sede de la Registraduría Especial de Arauca.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones especificas

- Al realizar la obra relacionada con el mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte, la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de las actividades de mantenimiento, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión**,** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las actividades de mantenimiento no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista y el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo “otrosí”, con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

3.2. Obligaciones generales

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa la ejecución del objeto contractual, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio y terminación del contrato.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3. El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o información que le formule el supervisor del contrato, de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible.

4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. El contratista deberá mantener el precio ofertado, con los servicios ofrecidos y descritos en la propuesta presentada.

6. Allegar a la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca los documentos requeridos para dar inicio al contrato.

7. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

8. Prestar los servicios contratados, desarrollando el objeto del presente contrato, garantizando la calidad de los servicios prestados.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.

16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

17. Presentar y publicar en la plataforma SECOP II la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

18. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

19. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

El contratista deberá cumplir con los criterios o buenas prácticas ambientales de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02 y su anexo.

En cumplimiento de los principios de compras públicas sostenibles, economía circular, análisis de ciclo de vida y uso eficiente de los recursos naturales, la entidad incorporará las siguientes obligaciones ambientales, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y la Agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 ***"Por la cual se***

modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones", artículo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

> *"(…) Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso. (…)".*

Lo anterior, deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6.
El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capítulo 1, artículo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

3.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato, dando cumplimiento a la Guía Supervisión e interventoría de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($23.070.000) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44986 del 21 de agosto de 2026 para la Registraduría Municipal de Cravo Norte con presupuesto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.690.000) M/CTE** y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37926 del 07 de junio de 2026 para la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de Arauca con presupuesto de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.380.000) M/CTE**

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará dos (2) pagos; un primer pago del 50% el cual estará sujeto al avance del mantenimiento con el respectivo visto bueno por parte de los supervisores del contrato, aprobación del ordenador del gasto y de acuerdo con disponibilidad presupuestal. Se realizará un segundo pago del 50% finalizado el total de las actividades establecidas en la invitación pública, y recibidos los documentos acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa aprobación del ordenador del gasto y de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

Para el pago el futuro contratista deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).

- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberán estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por el futuro contratista y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del futuro contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **veinte (20) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

6.1 Lugar de ejecución

Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo en las instalaciones de la Registraduría Municipal de Cravo Norte, ubicada en la Carrera 4 No. 2 - 41, Barrio Centro – Cravo Norte - Arauca y en la Delegación Departamental de Arauca, ubicada en la Calle 22 # 21 – 30, barrio siete de agosto, Arauca-Arauca.

6.2 Visita técnica al sitio de la obra

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a

desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

- Carrera 4 No. 2 - 41, Barrio Centro, Registraduría Municipal de Cravo Norte - Arauca.
- Calle 22 # 21 – 30, barrio siete de agosto, Delegación Departamental de Arauca

La visita a la sede de la Registraduría Municipal de Cravo Norte y la Delegación Departamental será coordinada por la Delegación Departamental de Arauca, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental del Arauca, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica como hemos manifestado no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por el FRR.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los funcionarios **JAIRO FEDERICO FLOREZ VEGA** Auxiliar Administrativo y **KAREN YICELL LOPEZ PEREZ** Registradora Municipal De Cravo Norte, o quien haga sus veces, desde la Coordinación del

Grupo Mantenimiento y Construcciones se prestará apoyo para tal supervisión. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

   Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1. **d**el Decreto 1082 del 2015.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	18/11/2026 18:30	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	19/11/2026 23:59	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria Mipymes	19/11/2026 23:59	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones	20/11/2026 17:00	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	23/11/2026 10:00	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo expedición adendas	23/11/2026 10:30	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre de la invitación pública / Presentación de ofertas	24/11/2026 10:30	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de ofertas	24 noviembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del informe evaluación	25/11/2026 10:00	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones a la evaluación	26/11/2026 10:00	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones	26/11/2026 10:30	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	26/11/2026 11:00	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	26/11/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado, sólo será por la plataforma del SECOP II.

La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

10.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

10.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Entidad determinó los siguientes factores de selección que se utilizarán para identificar y determinar la oferta más favorable conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

Las siguientes reglas son aplicables a este proceso de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal:

1. Se verificará la acreditación de la capacidad jurídica y la experiencia mínima, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En

caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

3. La Entidad Estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal deberá informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

4. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 “Propuesta técnica y económica”

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los

requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el **numeral 10** de esta invitación.

12.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, debe presentarse con la firma autógrafa, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en el FORMATO No. 1.

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si

tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

12.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si

fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

12.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

12.1.6 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Se deberá aportar el respectivo certificado, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendarios, no obstante, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

Se deberá aportar el respectivo certificado, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendarios, no obstante, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

Se deberá aportar el respectivo certificado, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendarios, no obstante, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.9 VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC”

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia”*. La Registraduría Nacional del Estado Civil, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

12.1.10 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

12.1.11 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018). (FORMATO No. 5)

En cumplimiento de la normativa vigente, el oferente (si es persona natural), el representante legal (si es persona jurídica) y el personal propuesto para la ejecución del contrato deberán adjuntar el **FORMATO No. 05 de Autorización para la Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales** debidamente diligenciado y firmado. El incumplimiento o la renuencia a suscribir dicha autorización impedirá la habilitación jurídica de la propuesta.

12.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando el certificado sea suscrito por el Revisor Fiscal, deberá acompañarlos con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjera profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Persona Natural este requisito se deberá acreditar con los pagos de seguridad social y aportes legales, en los que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA, cuando a ello hay lugar, junto con la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

12.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA**, relacionando con su propuesta mínimo tres (3) contratos ejecutados en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados, sean iguales o que guarden relación directa con el objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Los contratos para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Dirección y Teléfono del contratante.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA, mediante contrato ejecutado, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de cumplimiento.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, con copia del contrato, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: En caso de presentar contratos donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación.

12.2.2. PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

Maestro de obra

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La Experiencia Específica requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

Nota 1: Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

Nota 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el maestro de obra deba ser cambiado durante la ejecución del contrato, el maestro que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo maestro estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El MAESTRO DE OBRA a reemplazar

deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el MAESTRO DE OBRA que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

12.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece. **(DEFINIR SEGUN EL CASO)**

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y OBJETO A CONTRATAR ESTE DEBE INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

13. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El Comité Evaluador verificará el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual debe encontrarse activo y actualizado.

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá tener inscrita y activa en la casilla de "Actividad Económica" al menos un código de actividad que sea igual o guarde relación al objeto a contratar.

La verificación de este requisito se realizará con el fin de constatar la correspondencia directa entre la actividad comercial formalizada ante la autoridad tributaria y el objeto contractual a ejecutar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el código exigido deberá ser acreditado por el integrante que aporte la experiencia para ejecutar dicha actividad, o en su defecto, por el integrante que tenga la mayor participación dentro de la estructura plural, según se defina en el documento de constitución.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (FORMATO No. 4)**

El oferente diligenciará el **FORMATO No. 6 de Autorización notificación electrónica** que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el **FORMATO No. 4 de Beneficiario de Cuenta** que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

14. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

A) Cumplimiento del contrato: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

B) Calidad del servicio: por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

C) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

D) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios todo conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MARITZA CASALLAS DELGADO
Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Arauca
Encargada de los dos despachos Resolución No. 3386 de 2026

Proyecto: Kelly Carolina Lopez Pelayo – Auxiliar Administrativo Kelly lopez
Reviso: Diego Alejandro Vicaria Gallego – Enlace de Gestión Contractual Diego Vicaria